COMUNICADO
Recursos Humanos y Calidad

El Ayuntamiento informa sobre los servicios mínimos establecidos para la convocatoria de huelga general para el próximo 11 de noviembre

- Se ha tenido en cuenta la naturaleza esencial de las funciones con el fin de garantizar la prestación de los servicios públicos básicos e inaplazables
- La EMT garantizará la movilidad y los servicios mínimos del 60% fijados por la Junta de Andalucía

Málaga, 9 de noviembre de 2026.- El Ayuntamiento de Málaga informa que se han establecido los servicios mínimos que deberán prestarse ante la convocatoria de huelga general para la jornada del 11 de noviembre. Según la resolución, para su establecimiento se ha tenido en cuenta la naturaleza esencial de las funciones desempeñadas, con el fin de garantizar la prestación de los servicios públicos básicos e inaplazables de esta Corporación.

Atendiendo a esta consideración, se han determinado los siguientes servicios mínimos:

1. Ayuntamiento:

• SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL:

➢ Se mantendrán los que hayan sido establecidos para el citado día en aplicación de lo dispuesto en la Resolución de fecha 20 de diciembre de 2019, por el que se fijan los servicios mínimos a desarrollar con ocasión de la huelga del personal del Servicio de Extinción de Incendios iniciada el 14 de marzo de 2017.

• ALCALDIA: ➢ 1 empleado/a administrativo de administración general, 1 empleado/a Subalterno de Administración General.

• ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS:

➢ Régimen interior: 1 empleado/a de información al público en la Casa Consistorial.

➢ Servicios Operativos: Para atender los servicios de urgencia, el siguiente personal de oficios: 2 oficiales de oficio conductores, 1 oficial de oficio albañil, 1 oficial de oficio mecánico, 3 oficiales de oficio electricistas y 3 operarios.

● SECRETARIA GENERAL DEL PLENO:

➢ Secretaria General del Pleno o empleado/a en quien delegue.

● SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

➢ Titular del Órgano de apoyo de la Junta de Gobierno Local o empleado/a en quien delegue.

➢ El Registro General deberá permanecer abierto y a tal efecto se designa 1 empleado/a para dicha dependencia.

● ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

➢ 1 empleado/a.

● TESORERÍA MUNICIPAL:

➢ Tesorera o empleado/a en quien delegue y 1 empleado/a.

● INTERVENCIÓN GENERAL: ➢ Interventor o empleado/a en quien delegue y 1 empleado/a.

● ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL:

➢ 1 empleado/a en cada Mercado Municipal.

➢ 1 Técnico Superior Veterinario en cada turno.

● ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD:

➢ Centro Municipal de Acogida: 2 empleados/as por turno.

● ÁREA DE MEDIO AMBIENTE:

➢ 1 Técnico Superior Veterinario.

➢ 1 Operario.

● ÁREA DE INNOVACIÓN:

➢ 1 Operador de Sistemas por cada turno.

➢ 1 Técnico de Mantenimiento.

➢ 3 Técnicos de Sistemas.

➢ 1 Auxiliar de Informática (CSU).

● ÁREA DE COMUNICACIÓN:

➢ 1 empleado/a.

● ÁREA DE MOVILIDAD:

➢ 1 funcionario que garantice la reposición de señales de tráfico y el mantenimiento de la red semafórica de la ciudad.

➢ 1 funcionario que garantice la monitorización y gestión digital de la red viaria municipal desde el Centro de Control de la Movilidad.

● JUNTAS DE DISTRITO:

➢ 1 empleado/a en cada una de ellas.

● ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD:

➢ 1 empleado/a.

● POLICÍA LOCAL:

➢ La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad no contempla la posibilidad del ejercicio de la huelga por la Policía Local y, por tanto, prestarán su servicio con toda normalidad.

2. Organismos autónomos/agencias públicas

● GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO:

➢ Servicio de Conservación y Arqueología: 1 Técnico

➢ Registro de documento: 1 Auxiliar

● INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

➢ Dirección-Gerencia: 1 administrativo

➢ Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad:

- 2 técnicos.
- 2 administrativos.

➢ Servicio de Rehabilitación Urbana:

- 1 técnico.
- 1 administrativo.

➢ Servicio de Gestión Promocional:

- 1 técnico.
- 1 técnico Jurídico.
- 1 administrativo.

➢ Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria:

- 1 técnico.
- 1 administrativo.

➢ Servicio de Gestión del Parque inmobiliario en alquiler:

- 2 técnicos.
- 1 inspector.
- 2 trabajadores sociales.

● GESTIÓN TRIBUTARIA:

➢ 1 encargado del Registro.

➢ 2 encargados atención al público.

● INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO:

➢ Departamento de Formación: 1 técnico de Grado Medio.

➢ Agencia de Colocación: 1 técnico de Grado Medio.

➢ Unidad de Empresas: 1 técnico de Grado Medio.

3. Sociedades municipales y/o mixtas:

● CANAL MÁLAGA:

➢ Televisión:

- 2 operadores de cámara ENG.
- 3 redactores.
- 1 técnico de continuidad.
- 1 realizador.
- 1 ayudante de realización/edición.
- 1 técnico general.
- 1 técnico de sonido.
- 1 productor.
- 1 cámara CCU.

➢ Radio:

- 1 redactor.

- 1 técnico de sonido.
- 1 productor.

● EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA:

➢ Tratamiento de agua potable:

- 12 operadores.
- 2 encargados.

➢ Depuración de aguas residuales:

- 2 guardias localizadas.
- 10 operadores.

➢ Laboratorio y control de calidad del agua:

- 4 analistas.

➢ Mantenimiento y Explotación de Redes:

- 20 operarios y capataces.
- 2 conductores.

➢ Mantenimiento de instalaciones:

- 2 operarios taller EBAR.
- 2 operarios taller eléctrico.

● PARCEMASA (Categorías según su convenio)

➢ Servicios funerarios San Gabriel:

- 5 empleados Nivel III.
- 3 empleados Nivel IV.
- 1 empleado Nivel VI.

➢ Servicios funerarios San Antonio:

- 1 empleado Nivel IV.

➢ Servicios funerario San Juan:

- 1 empleado Nivel IV.

➢ Contratación:

- 1 empleado Nivel III.

- 1 empleado Nivel IV.

➢ Administración:

- 1 empleado Nivel III.

➢ Informática:

- 1 empleado Nivel I.

➢ Mantenimiento:

- 1 empleado Nivel III.

➢ Psicología:

- 2 empleados Nivel III.

➢ Cementerio Animales:

- 1 empleado Nivel IV.

➢ Cementerio San Miguel:

- 1 empleado Nivel IV.

● LIMPIEZA DE MÁLAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL, S.A.M

➢ Instalaciones: 2 empleados de mantenimiento.

➢ Taller: 6 empleados.

➢ Talleres Ruices y Hermanas Bronte: 32 oficiales.

➢ Oficinas:

- 1 jefe de nómina.
- oficial administrativo.

➢ Servicio de Limpieza:

- 224 operarios de limpieza.
- 95 operarios de recogida.
- 104 conductores.
- 8 maquinistas.

➢ Centro Ambiental de Málaga Los Ruices:

- 30 operarios.
- 11 oficiales.

- 16 maquinistas 1ª y 2ª.
- 6 coordinadores.
- 1 administrativo.
- 4 basculistas.
- 4 técnicos.
- 0 encargado.
- 1 empleado almacén/compras.
- 10 conductores.

● EMPRESA DE LIMPIEZAS MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE, S.A.M:

➢ Escuelas de Segundo Ciclo de Educación Infantil (EI): 4 empleados.

➢ Colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIP), Colegios de Educación Primaria (CEP) Y Centros de Educación permanente (CEPER Y SEP): 93 empleados.

➢ Centro específico de Educación Especial: 2 empleados.

➢ Parque de Bomberos Central Martiricos: 1 empleado.

➢ Dependencias de Policía Local: 6 empleados.

➢ Parque del Oeste y aseos del Parque San Rafael: 2 empleados.

➢ Bibliotecas municipales y Salas de estudio: 10 empleados.

➢ oficinas municipales, Centros de Servicios Sociales, Juntas de Distrito y dependencias administrativas: 23 empleados.

➢ Personal oficinas Camino San Rafael: 7 empleados.

● SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS:

➢ 6 empleados en grúas.

➢ aparcamientos: 3 administrativo.

● MÁS CERCA S.A.M:

➢ Servicio de Ayuda a Domicilio: 29 auxiliares administrativos

➢ Atención integral a Víctimas de Violencia de Género: 2 auxiliares administrativos.

Por otro lado, en relación a la Empresa Malagueña de Transportes (EMT) se garantizará la movilidad en transporte público desde la madrugada del miércoles, 11 de noviembre, y los servicios mínimos del 60% fijados por la Junta de Andalucía.